

Monotributo: estos son los 5 errores frecuentes que se deben evitar

15/02/2025



Las diferentes desregulaciones laborales y la diversificación de los trabajos, pero también las obligaciones impositivas para tener todo en regla, llevaron a que cada vez más gente se adhiera al **Monotributo**.

Y si bien es una tarea bastante sencilla darse de alta y la página de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) o la app para el monotributo busca facilitar las tareas, muchos usuarios cometen **errores frecuentes que se deben evitar** para no tener problemas posteriores.

Desde no llevar un registro de la cantidad de dinero facturada hasta abonar todos los meses la obligación tributaria, son situaciones que suelen llevar a que el contribuyente tenga problemas en el futuro con **multas que pueda sufrir** por parte del organismo regulador y que, además, para regularizar los

inconvenientes, deba recurrir a los servicios profesionales de un contador público.

Cinco errores que los monotributistas deben evitar

- No facturar un servicio o venta y no llevar registro de las facturas. Cualquier operación que una persona que es monotributista realice, **debe ser facturada obligatoriamente**. No hacerlo, sería no declarar esa operación realizada y quedaría, como suele decirse habitualmente, “en negro”. Esto puede ser objeto de investigación y sanción por parte de ARCA.

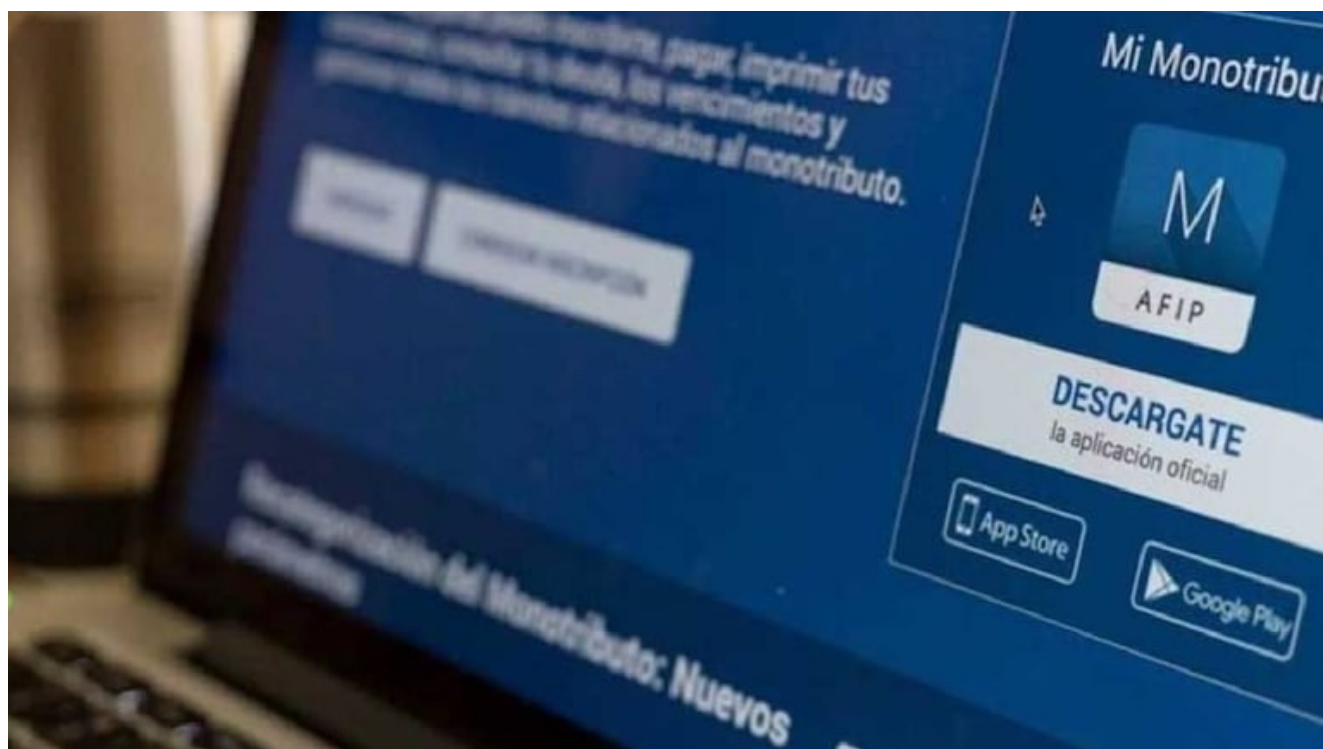
Y vinculado con esto, la recomendación es que luego de cada factura, la persona lleve un registro de la misma, a modo de **tener pleno control de la facturación** no solo mensual sino también anual, de cara al momento de la recategorización.

- No pagar la obligación mensual. Salvo laguna situación excepcional, **los vencimientos del monotributo son los días 20 de cada mes** o el siguiente día hábil en caso de que cayese fin de semana o feriado. Es una obligación fija de acuerdo a la categoría del contribuyente y que se debe pagar más allá de haber facturado o no durante el mes anterior.

Cuando alguien sabe que ya no facturará, es conveniente informar la baja del monotributo para **evitar que se genere una deuda con el fisco**. De todos modos, para volver a darse de alta, debe pasar un tiempo desde la baja anterior.

Para efectuar el pago, hay múltiples variantes, a través de redes de pagos, billeteras virtuales, entidades bancarias, etc. Y también la adhesión al débito automático, gestión que

se hace [a través de la página de ARCA](#), en coordinación con el banco en donde está la cuenta de la que se debutará el dinero mensualmente.



Hay que estar atentos a las fechas que pone ARCA para las recategorizaciones. Foto: web ARCA

- No recategorizarse cada seis meses. El contribuyente forma parte de una categoría de acuerdo con su facturación. Esta se divide en función de **los ingresos anualizados** entre enero y diciembre de un mismo año, y entre julio y junio del siguiente año.

Según los ingresos brutos mensuales, el contribuyente deberá chequear en qué segmento se encuentra. Si **al momento de la recategorización** no cambia su categoría, no debe hacer nada. Pero si sube (porque facturó más) o baja (porque facturó menos) tiene que recategorizarse desde el portal de ARCA porque, de lo contrario, el organismo lo hará de facto.

- No pagar Ingresos Brutos. Todo contribuyente tiene que estar **inscripto en Ingresos Brutos (IIBB)**, en caso de

corresponder. En este caso, se trata de un impuesto provincial y que se paga según la actividad que se hiciera (algunas están exentas del pago). También puede ocurrir que se abonen más impuestos, en este caso municipales, como ser de seguridad e higiene o publicidad y propaganda.

- No imprimir los formularios. El monotributista debe tener en papel su constancia de inscripción, para ser **requerida antes cualquier inspector** que se la pudiese pedir o simplemente para hacer un trámite.

La impresión de la constancia de inscripción se puede gestionar desde la página de ARCA como también en la aplicación. Además, quienes tengan un negocio con atención al público, deberán exhibir el QR que lleva al **formulario 960 Data Fiscal**.

Fuente: TN